



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** RPI - IT 4 /2020 - legalización del CPACF

---

**INSTRUCCIÓN DE TRABAJO N° 4 /2020**

**PARA INSTRUCCIÓN DE:** DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES REALES Y PUBLICIDAD, DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN INTERNA, DIRECCIÓN DE INTERPRETACIÓN NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS RECURSIVOS, DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES ESPECIALES Y PUBLICIDAD INDICIARIA

**PRODUCIDO POR:** DIRECCIÓN GENERAL

**OBJETO:** intervención del Colegio Público de Abogados respecto de profesionales autorizados para la presentación de documentos judiciales.

**VISTO y CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las DTR 4/2010 y 3/2011, los documentos judiciales traídos para su inscripción o anotación por letrados autorizados a ese fin deben contener la constancia de la intervención del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, mediante la inserción de una oblea o etiqueta autoadhesiva establecida por la Resolución del Honorable Consejo Directivo de fecha 22/12/2010.

Que por Decreto N° 493/2020 fue prorrogada hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 459/2020 y de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, en ese contexto, el Colegio Profesional hizo saber a este Registro respecto de la imposibilidad fáctica de realizar la legalización en los términos de la DTR 4/2010, mediante la habitual intervención en la minuta rogatoria.

Que, frente a ello, fue consensuado entre dicho Colegio Profesional y este Registro la implementación de un sistema de consulta online de legalizaciones, el cual se encuentra operativo en la intranet del RPI.

Que, en consecuencia, es preciso establecer las pautas para la utilización de dicho sistema de consulta.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL INSTRUYE:**

1. La constancia de la legalización de firma del profesional autorizado mediante el servicio disponible en la intranet del RPI tendrá idénticos efectos que la oblea exigida por las DTR 4/2010 y DTR 3/2011.
2. Para comprobar la legalización del autorizado por parte del colegio profesional, el Registrador debe seguir el siguiente procedimiento:
  1. Abrir al buscador de legalizaciones en la intranet del RPI
  2. Ingresar el número de recibo indicado en la minuta impresa o en la copia de la constancia de legalización que se acompañe al documento traído a registración.
  3. Abrir el archivo PDF resultante, el cual permite visualizar la minuta rogatoria y la constancia de legalización tal como fue emitida por el Colegio Público de Abogados de la Capital, la cual debe coincidir con la minuta y la legalización acompaña al documento.
3. Para el caso de que no conste la legalización en el sitio de intranet, o bien, la imagen descargada desde ese sitio no coincida con la minuta y con la constancia de legalización acompañada por el autorizado, el Registrador anotará el documento de manera provisoria, en los términos del Art. 9, inc. b, de la ley 17801

REGÍSTRESE como instrucción de trabajo y cúmplase.